

ANEXO CLAUSULADO ELECTRÓNICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSUM-008-2025

CONTRATO No.	CSUM-008-2025	Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR)		
NIT:	892.300.343 – 5		
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO (COHOSAN)		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 804009200 – 4		
REPRESENTANTE LEGAL:	TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA.		
IDENTIFICACIÓN:	CC. No. 91.253.201.		
<p>SIRLEY DITTA ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 26.794.474 expedida en La Gloria Cesar, domiciliada y residenciada en la ciudad de La Gloria (Cesar), en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), identificada con número de Nit. 892.300.343 – 5, cargo para el cual fue designada mediante Decreto N° 045 de fecha 22 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta de Posesión N° 014 de fecha 01 de abril de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1882 de 2018, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte; y por la otra la TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA, mayor de edad, identificado con número de cedula N. 91.253.201, actuando como representante legal de la COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO (COHOSAN), identificado (a) con el NIT: 804009200 – 4, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el plan anual de compras de la ESE 2025. 2) Que según el estudio Previo de fecha 28 DE MARZO DE 2025, se generó la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que provea a la ESE de medicamentos, productos farmacéuticos y material médico quirúrgico para la atención en salud de los usuarios. 3) El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 01 DE ABRIL DE 2025. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se registró de manera especial por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	<p>"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)."</p> <p>El Contratista debe encontrarse en disposición de suministrar MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR) que se describen en el anexo No. 1 denominado:</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p>En el evento que la ESE llegase a necesitar un bien que no se encuentre contemplado en el anexo y que sea necesario para la recuperación integral de los usuarios, el oferente deberá encontrarse en disposición de suministrarlo en caso de ser requerido, previa autorización de la Empresa Social.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES</p>		
1.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:	<p>A) MATERIAL A SUMINISTRAR: 1) EL CONTRATISTA se compromete a suministrar medicamentos incluido los de control especial y dispositivos médicos relacionados en el ANEXO del presente documento, el cual hace parte integral del mismo y sirve de base para los suministros respectivos. 2) Pese a que los productos base del suministro serán los relacionados en el ANEXO 1, el Hospital podrá modificar las cantidades a suministrar por cada ítem, de conformidad con las necesidades generadas por el flujo de usuarios y los motivos de atención en salud. B) FORMA DEL SUMINISTRO: El suministro objeto del presente contrato se realizará por parte del CONTRATISTA de manera periódica previa solicitud escrita que se enviará vía, e-mail o a través de empresas de mensajería, por parte del Gerente o la persona que el delegue de manera expresa. Todo de conformidad con la propuesta y cotización presentada que hace parte integral del presente contrato. C) TERMINO DE ENTREGA: El término en que EL CONTRATISTA haga entrega de los medicamentos y materiales médico quirúrgicos será dentro de máximo cinco (5) días siguientes a la solicitud y en los términos en que esta se realice. 3) Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado y en el territorio nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: Por estructurarse el presente contrato bajo la modalidad del Sistema de Precios Unitarios, será posible determinar por parte del supervisor del mismo las mayores o menores cantidades que eventualmente se puedan requerir, de lo cual, dará previo aviso al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista mantendrá los precios ofertados durante la ejecución contractual.</p>		

ANEXO CLAUSULADO ELECTRÓNICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSUM-008-2025

	conforme a las Circulares vigentes expedidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL . Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>A) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requerido para los diferentes servicios de la Institución. B) El contratista se compromete que los bienes a suministrar deberán estar debidamente registrados y aprobados por el INVIMA y/o los organismos de control de acuerdo con la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar. C) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. D) Los insumos contratados deben tener una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses. E) La entrega debe hacerse de acuerdo con la necesidad presentada en órdenes o pedidos realizados por el Hospital por medio del área donde se genera la necesidad previa aprobación del ordenador del gasto y en el lugar que le sea indicado. F) Hacer entrega material dentro del plazo de ejecución del contrato de los insumos referenciados; en consonancia con la necesidad y requerimientos de la institución hasta agotar el 100% del valor del contrato. G) Envase y Embalaje: El proveedor debe cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los bienes contratados acorde a la norma técnica vigente. H) Asumir los costos correspondientes al traslado, custodia y conservación de los bienes contratados hasta su entrega formal a la entidad. I) Responder por la calidad de insumos al momento de realizar la entrega material de los mismos y efectuar el cambio de aquellos bienes con los cuales la ESE no se muestre conforme por presentar alguna anomalía al momento de su recibo. Debiendo ser reemplazado por otro de iguales condiciones técnicas. J) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. K) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato</p>
3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<p>a) En cumplimiento a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y adicionalmente a las actividades relacionadas en el parágrafo de la cláusula primera relacionada con el alcance del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes: a) Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la E.S.E. b) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. f) Presentar las facturas, cuentas de cobro o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. g) Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). h) Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. i) Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la E.S.E. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. k) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del objeto del presente contrato. m) Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la Gerencia. n) Informar cuando la E.S.E lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes la Entidad. o) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal que se generen en virtud del contrato. p) Devolver a la E.S.E todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. r) Las demás que por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E y el contrato le correspondan.</p>
3.2. OBLIGACIONES CONTRATANTE:	La ESE se obliga para con el contratista a lo siguiente:

ANEXO CLAUSULADO ELECTRÓNICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSUM-008-2025

	<p>1) Girar los costos estimados del contrato conforme a los montos pactados y a las formas de pagos establecidas en el contrato;</p> <p>2) A ejercer la vigilancia permanente del contrato a través del supervisor que se designe.</p> <p>3) Facilitar al contratista la Información que fuere necesaria y que permita la ejecución del objeto contractual.</p> <p>4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>5) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</p>
4) LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR) y el Municipio de la Gloria – Cesar.
5) VALOR:	Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/L.
6) FORMA DE PAGO:	<p>REQUISITOS: Por la naturaleza del proceso que se pretende adelantar, y en consecuencia ejecutar, se deberá pactar que el Hospital pagará el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS POR LA ESE, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA GERENCIA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Los pagos se efectuarán conforme a la disponibilidad recursos de la entidad, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentación de la factura acompañada de la entrada al área de Almacén, dentro del plazo de ejecución de contrato. b) Informe de Supervisión donde se describe la ejecución del contrato cumplido a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria; c) Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago; <p>El Contratista deberá pagar las estampillas, impuestos o contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal.</p>
7) GARANTÍA:	<p>La E.S.E solicitará al contratista constituir a favor esta Garantía Única del contrato, la cual debe consistir en una póliza de seguros, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la cual deberá cumplir con los siguientes amparos y coberturas:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de éste y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, cubre los siguientes eventos: los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado</p> <p>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este riesgo cubre a la entidad ante eventuales riesgos derivados por la Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista. Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</p> <p>La garantía deberá ser aprobada por la gerente de la ESE.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Dichas pólizas podrá hacerlas efectivas la E.S.E, en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.</p>

ANEXO CLAUSULADO ELECTRÓNICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSUM-008-2025

8) CUENTA BANCARIA:		Ahorros	Corriente	Nº	Banco:
9) RESPALDO PRESUPUESTAL:		La entidad cuenta con los recursos necesarios para sufragar el valor del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, soportados en los rubros presupuestales:			
		RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER	
		2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	\$50.000.000	
10) SUPERVISIÓN:		Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el (la) Gerente o el funcionario (a) de planta que este (a) designe tendrá la obligación de supervisar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato en los términos del Estatuto y Manual de Manual de Contratación de la E.S.E. No obstante, lo anterior, el Supervisor ejercerá entre otras, las siguientes actividades: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley, el reglamento y demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y los actos a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de la contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley. 5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de la ESE. PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto de la responsabilidad del supervisor y en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, la Gerencia de la E.S.E podrá reemplazar el supervisor designado.			
11) MULTAS:		La ESE podrá imponer a El Contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones. Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.			
12) CLÁUSULA PENAL:		La E.S.E. podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E..			
13) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:		La E.S.E., podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le impone el mismo contrato y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E..			
14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:		Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: Vencimiento del plazo del contrato. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. Terminación por orden judicial. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la ESE.			

ANEXO CLAUSULADO ELECTRÓNICO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSUM-008-2025

15) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato.
16) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista.
17) CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
18) INDEMNIDAD:	Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes cuando haya lugar a ello.
19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se deberá solucionar acudiendo a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 37 del manual de contratación a través de la conciliación y/o amigable composición.
20) LIQUIDACIÓN:	El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la misma, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se llevará a cabo el procedimiento indicado en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.
21) CONFIDENCIALIDAD:	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo y sus anexos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal Los documentos presentados por El Contratista y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.
23) REGIMEN LEGAL APLICABLE:	El presente contrato se encuentra sometido en todo al ordenamiento jurídico colombiano, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, especialmente en el artículo 1495 del Código Civil, salvo en las materias particulares reguladas por las Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y a la normatividad que la modifique, complemente y/o adicione.
24) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
25) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: POR LA ESE: Dirección Física: Carrera 9 # 2-60 La Gloria - Cesar Teléfono: 5645021 Correo Electrónico: ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co . POR EL CONTRATISTA: El contratista declara que las direcciones de notificación física y/o electrónica indicadas en la propuesta son las que utiliza comúnmente y que acepta ser informado de cualquier actuación a los medios señalados en la misma, además, que en caso de cambio de alguna de ellas queda en la obligación de informar a la ESE. Usuario SECOP II: COHOSAN .
ELABORÓ: DIEGO MELO PERTUZ- ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ: SIRLEY DITTA ZAMBRANO - GERENTE ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR	